Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Su aseo, y Limpieza, se alla de hedad abanzada, y sin fuerzas para dho Encargo; Por lo que Suplica ala Ziud. se Sirba conzeder al Suplicantte la gracia de Vibir en dha Casa, con la misma Obligacion, y la de que se mantenga en ella la suso dha = Y hauiendolo oydo, difirio a esta pretension, en la forma Expresada; y acordo que por el Mayordomo de propios, con interbencion del S.or D.n Fran.co Thomas Montiixo, Rex.or se haga imbenttario de los Vienes, y peltrechos que hubiese en dha Casa perttenecientes a estte Ayunttamiento.

q.ta dela Limpia de la Req.a de Barreras

Viose Cuentta delos pasttos Executtados en la Limpia y monda dela Zequia mayor de Barreras, en el año proximo pasado, que da por Relacion Jurada, Gines Garcia, Sobre esttantte nombrado para ello = Y la Ziud. haviendola oydo: Acordo se pase ala Conttaduria, p.a que la Reconozca, y con su Informe se traiga.

S. Reinttegro de Sitio a D.n Pedro Pacheco.

Viose Memorial de D.n Pedro Pacheco y Caniego, Vecino de estta Ciudad, en que Representta al Ayunttam.to que siendo poseedor del Mayorazgo de D.n Gines Jofre de Loaysa, y estando inmediatto alas Tierras de su dottacion en el pago de Belchid, Vn pedazo de Sitio de Conttra muralla arruinada de Veintte y nuebe Varas de largo, y Siette de ancho, se le hizo gracia del en el año pasado de mill Seiscienttos nobentta y Siette, Como Constaba de testimonio que presenttaba, en cuia posesion ha estado dho su antezesor, y lo estta el Suplicantte; y allandose